

**CONVENIO DE COOPERACION TECNICO
CIENTIFICO**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA
PERUANA.
UNAP – IIAP**

Conste por el presente documento, el convenio de Cooperación Técnico Científico que se celebra entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA**, que en adelante se denomina **UNAP**, debidamente representada por su Sr. Rector Ing. José Torres Vásquez identificado con L.E. N° 05233520, con domicilio legal en Sargento Lores N° 385 ; y de otra parte, el **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA**, que en adelante se denomina **IIAP**, representado por su Presidenta, Sra. Yolanda Guzmán Guzmán, identificada con L.E. 05252537, con domicilio legal en la Av. José Alberto Quiñones Km. 2.5, Iquitos – Perú, en los términos y consideraciones que señalan las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

La Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, creada por Ley 13498 del 14 de Enero de 1961, fundamentalmente se dedica a la enseñanza, proyección social, investigación, difusión del saber y la cultura, tiene autonomía académica y administrativa, y sus actividades lo realiza de conformidad a lo estipulado en la Ley 23733, Ley Universitaria y a lo establecido en el Estatuto General de la UNAP.

El IIAP, es un organismo del Sector Público Nacional, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía económica - administrativa. Su Ley de creación N° 23374 del 30 de Diciembre de 1981, le encomienda la evaluación, el inventario, la investigación y el control de los recursos naturales de la Amazonía Peruana; así mismo tiene como misión contribuir a mejorar las condiciones socio económicas del poblador, a través de la investigación dirigida al desarrollo sostenible de la Amazonía.

Para cumplir con sus funciones, el IIAP trabaja en estrecha coordinación y cooperación con instituciones y universidades nacionales e internacionales.

El IIAP, para el cumplimiento de sus fines se organiza en cuatro programas de investigación: Ordenamiento Ambiental, Sistema de Producción Sostenido en Ecosistemas Terrestres, Sistema de Producción Sostenidos en Ecosistemas Acuáticos y Aprovechamiento de la Biodiversidad.

En el marco de estos antecedentes es que se establecen coordinaciones, entre la UNAP y el IIAP, a fin de firmar un Convenio de Cooperación Técnico - Científico entre ambas Instituciones, con el propósito de aunar esfuerzos para contribuir al logro de los objetivos Institucionales, y Regionales.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETIVOS.

OBJETIVOS GENERALES.

Contribuir a un mejor conocimientos de los recursos de la amazonía peruana, optimizando el uso de los recursos institucionales, humanos, físicos y presupuestarios para lograr consolidar las bases para un desarrollo sustentable.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Implementar proyectos conjuntos de investigación básica y aplicada, en áreas o temas de interés común, orientados al aprovechamiento racional de nuestros recursos naturales.
- Intercambiar entre ambas partes el asesoramiento técnico e institucional necesario en términos de programación y ejecución de las actividades propuestas.
- Integrar la investigación y sus resultados entre la UNAP y el IIAP.
- Promover conferencias y simposios.

CLAUSULA TERCERA: DE LAS OBLIGACIONES.

1. En cada caso, ambas Instituciones deben de elaborar un plan de trabajo específico y de acuerdo a los objetivos propuestos.
2. Designar un representante que actuará como coordinador para la ejecución de los objetivos planteados, materia del presente convenio.
3. Ambas partes decidirán las formas más eficaces para seleccionar a los participantes de manera que garantice el éxito y la continuidad de un programa de alta calidad.
4. Elaborar conjuntamente los proyectos de investigación de mutuo interés.
Un vez que las partes aprueben un proyecto, este será presentado bajo forma de anexo enmarcado en el presente convenio.
6. Entre ambas instituciones habrá coordinaciones permanentes, para evaluar la ejecución de los proyectos.

CLAUSULA CUARTA: DEL FINANCIAMIENTO.

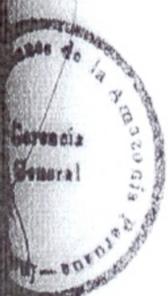
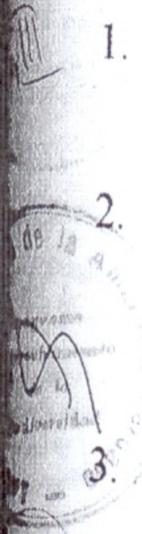
Cada Institución deberá hacer todos los esfuerzos, para conseguir fondos de varias fuentes a fin de poder cumplir con los objetivos propuestos, en el presente convenio y hacer posible los programas de Cooperación.

CLAUSULA QUINTA: DE LOS RESULTADOS.

- Los resultados de las investigaciones realizadas serán propiedad de ambas instituciones y serán publicadas en forma conjunta mencionando la colaboración y debe consignar en su portada el encabezamiento convenio UNAP - IIAP. Los beneficios que pudieran producirse se repartirán equitativamente.

CLAUSULA SEXTA: DE LA RESOLUCION DEL CONVENIO.

1. Queda establecido, que el incumplimiento de las cláusulas antes mencionadas resolverá automáticamente el presente convenio.
2. Son causales de resolución, la modificación unilateral de los proyectos originales y el desarrollo de actividades diferentes a las programadas.
3. La resolución de una línea de investigación no implica necesariamente la resolución del convenio, dando lugar a la implementación de otras líneas de investigación.



CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO.

1. El presente convenio de cooperación técnico científico, entra en vigencia en la fecha de su suscripción, y se renovará el mes de Enero de cada año.
2. En la medida que se requiera de la participación de otras instituciones, se suscribirán cláusulas adicionales especificando las líneas de investigación, los aportes en cuanto a equipos, materiales, recursos humanos y financiamiento económico.

CLAUSULA OCTAVA: DISPOSICIONES FINALES.

1. Todo aquello que no se encuentre prescrito en las cláusulas antes indicadas en el presente convenio, se precisará mediante cartas de entendimiento de conformidad con los dispositivos legales vigentes.
2. Las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente convenio, en fe del cual suscriben dos (02) originales y dos (02) copias en la ciudad de Iquitos a los 29 días del mes de Enero de 1999.

Iquitos, 29 de Enero de 1999



J. Torres Vásquez

Ing. José Torres Vásquez

Rector - UNAP



Yolanda Guzmán Guzmán

MSc. Yolanda Guzmán Guzmán

Presidenta - IIAP